

Cuarto.-Conceder un segundo accésit al XVIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad Técnica, dotado con 400.000 pesetas, a la obra: «El erizo de mar como recurso marino en Francia: Su cultivo, técnicas de extracción y comercialización», de la que es autor don José Luis Catoira Gómez (documento nacional de identidad: 32.401.753).

Quinto.-Conceder dos segundos accésit al XVIII Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias en su modalidad Socioeconómica, dotados con 400.000 pesetas cada uno, a las obras y autores siguientes: «El mercado de productos fitosanitarios», de la que son autores don Manuel María Dávila Zurita (documento nacional de identidad 478.145) y don José Buendía Moya (documento nacional de identidad 199.422); y «La adopción-difusión de la remolacha azucarera en España: De los orígenes al momento actual», de la que es autora doña María Jesús Marrón Gaite (documento nacional de identidad 138.510).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11550 *ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.102/1989, promovido por doña Rita Pilar Gimeno Navarro.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 1 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.102/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Rita Pilar Gimeno Navarro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la denegación de revisión de pensión complementaria de jubilación, que tuvo lugar por acuerdos dictados en instancia yalzada por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 30 de junio y 26 de septiembre de 1989.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.-Estimamos, sustancialmente, el presente recurso contencioso.

Segundo.-Declaramos el derecho de la parte actora a que los trienios actualmente computados con el coeficiente 2,9 lo sean con el coeficiente tres con seis (coeficiente 3,6), al igual que los demás que tiene reconocidos; con subiguiente incremento de su pensión complementaria de jubilación de MUFACE, y con efectos desde el día primero del mes siguiente a la fecha en que tuvo ingreso en dicha Mutualidad la solicitud de revisión.

Tercero.-Anulamos los acuerdos de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y del Ministerio para las Administraciones Públicas, objeto de impugnación, por su oposición al ordenamiento jurídico.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

11551 *ORDEN de 5 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1.391/1987, promovido por don Luis Manuel Hernández Roy.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.391/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Manuel Hernández Roy, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de julio de 1987, sobre denegación de compatibilidad de dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presunto recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

11552 *ORDEN de 6 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso-administrativo número 24/1988, promovido por don José Víctor Ruiz de Eguino Pérez de Onraita.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 24/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don José Víctor Ruiz de Eguino Pérez de Onraita, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de noviembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUPAL de fecha 12 de junio de 1987, en la que se le denegaba la pensión de jubilación forzosa por la edad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por la representación procesal de don José Víctor Ruiz de Eguino Pérez de Onraita frente a la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de noviembre de 1987, sobre prestación de socorro económico, al no hallar la misma en disconformidad al ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.